

Asunción, 08 de mayo de 2025

I.B.S.D.A. N° 355/2025

Doctor

AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en el marco **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL 01/2025 - ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - ID 470.729**, y el **ANTICIPO APLICABLE**, convocado por el Instituto de Bienestar Social a través de la Sub UOC N° 47, a fin de remitir la **JUSTIFICACIÓN** correspondiente en los siguientes términos:

Considerando que, la finalidad del proceso es la contratación para la Adquisición de Confecciones Textiles, **NO** resulta prudente y conveniente incluir el pago de anticipo financiero, en atención a que dicha forma de pago requiere de trámites administrativos burocráticos, que retrasarán el proceso de provisión de los bienes.

Esto es así, ya que el oferente tiene un plazo para la presentación del Pedido de Cobro de Anticipo (15 días como mínimo) adjuntando todos los documentos requeridos, como la contratación de pólizas de seguro, facturas, etc., la Convocante también tiene un plazo razonable para desembolsar el pago en concepto de Anticipo (60 días).

Una vez efectivizado el pago de Anticipo, la Convocante recién allí podrá emitir las órdenes de entrega, retrasándose innecesariamente la entrega efectiva de los bienes, con los que no se cuenta a la fecha en stock.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.


ANGELICA SANABRIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA